

**Gerencia de Sociedades de Auditoría**

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03-2011-CG**

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula las presentes bases.**

**Información General de la Entidad****Razón Social**

**EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA DEL SUR S.A.**

R.U.C. : N° 20279889208  
Representante Legal : Juan Flores Carcahusto  
Cargo : Gerente General

**Domicilio Legal**

Dirección : Av. Ejército s/n. Sub Estación Para - Tacna  
Teléfono : (052) 315300  
Fax : (052) 315290  
Portal electrónico : [www.egesur.com.pe](http://www.egesur.com.pe)  
Correo electrónico : [abarriga@egesur.com.pe](mailto:abarriga@egesur.com.pe)

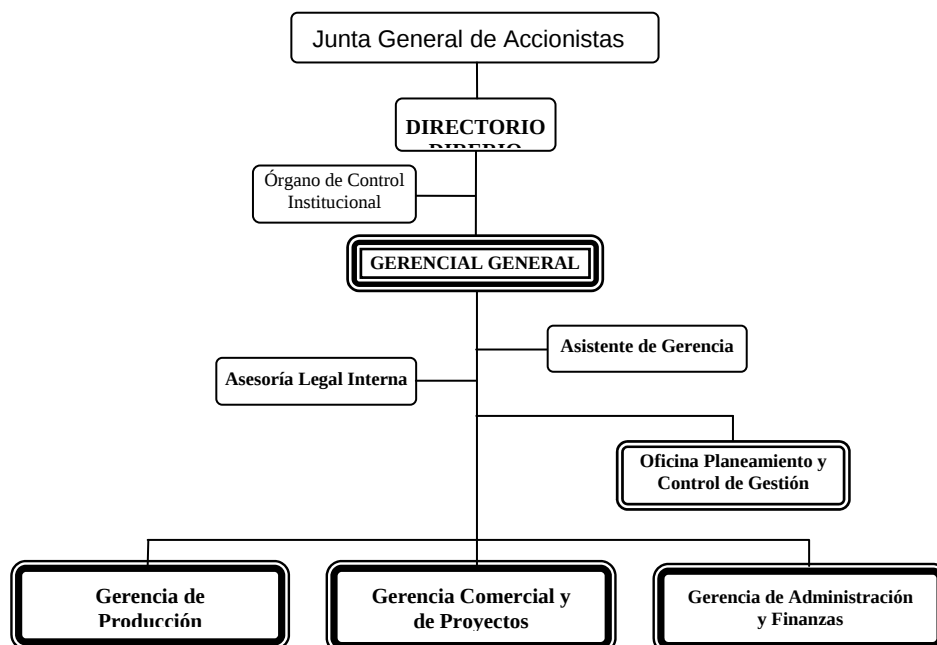
**I. TÉRMINOS DE REFERENCIA****a. Antecedentes de la entidad**

La Empresa de Generación Eléctrica del Sur S.A. – EGESUR es una empresa estatal de derecho privado, inscrita en la Partida Electrónica N° 11000475 del Registro de Sociedades Mercantiles de los Registros Públicos de Tacna, y desarrolla sus actividades dentro del marco legal de la Ley de Concesiones Eléctricas, Decreto Ley N° 25844 y su Reglamento D.S. N° 009-93-EM, Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial - Ley 27170 y sus modificatorias, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público N° 28112, Decreto Legislativo N° 1031, Decreto Legislativo que promueve la eficiencia de la actividad empresarial del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 176-2010-EF y Acuerdo de Directorio N° 006-2011/006-FONAFE, por medio del cual se aprueban las Políticas en materia de accionistas minoritarios, dividendos, plan corporativo de auditoría y

criterios mínimos que las empresas públicas deberán considerar e incorporar en las bases de sus procesos de selección de las sociedades.

La Empresa de Generación Eléctrica del Sur S.A. – EGESUR tiene como Visión: “Ser reconocida como modelo de empresa eficiente y responsable”. Asimismo, tiene como Misión: “Generar y comercializar energía eléctrica de manera eficiente, logrando la satisfacción de nuestros clientes, brindando entorno laboral adecuado e incrementando el valor de la empresa bajo una política de responsabilidad con la sociedad y el medio ambiente”

La Estructura Orgánica de EGESUR es la siguiente:



**b. Descripción de las actividades principales de la Entidad**

EGESUR tiene como objeto la generación de energía eléctrica y su comercialización. Desarrolla sus funciones bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE, dentro del marco legal de la Ley de Concesiones Eléctricas, Decreto Ley N° 25844 y su Reglamento D.S. N° 009-93-EM, Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial - Ley 27170 y sus modificatorias, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411 y Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público N° 28112.

**c. Alcance y período de la auditoría**

**c.1 Tipo de Auditoría**

- Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

**c.2 Período de la Auditoría**

Ejercicio Económico 2011

### c.3 Ámbito Geográfico

El alcance del examen comprenderá la sede administrativa de EGESUR, la C.T. Calana y las CC HH Aricota que se encuentran ubicadas en la Región Tacna, la C.T. Moquegua (Central que se encuentra fuera de operación comercial) ubicada en la Región Moquegua y la Central Térmica de Independencia – EGESUR, que se encuentra ubicada en el poblado de Dos Palmas, distrito de Independencia, Provincia de Pisco y Región de Ica.<sup>1</sup>

### d. Objetivo de la auditoría

#### **AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.**

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.<sup>2</sup>

#### **Objetivos de la Auditoría Financiera**

##### Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Empresa de Generación Eléctrica del Sur S.A. – EGESUR, al 31.DIC.2011, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

##### Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados<sup>3</sup>.

#### **Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria**

##### Objetivo General

- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Empresa de Generación Eléctrica del Sur S.A. – EGESUR, al 31.DIC.2011; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

##### Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto

---

<sup>1</sup> Las Unidades Ejecutoras serán determinadas por la sociedad de auditoría como parte de la muestra del alcance de la Auditoría a realizar, pudiendo **considerar como criterio** las sugeridas por la entidad, así como, las Unidades Ejecutoras que tengan significancia material en relación a la información consolidada. La selección propuesta por la Sociedad de Auditoría designada, podrá ser variada en su Programa de Auditoría Definitivo, producto de la evaluación de las áreas críticas y otros aspectos importancia en el desarrollo de la auditoría. Por otra parte la Contraloría General de acuerdo a sus atribuciones, puede modificar las muestras según criterios técnicos de auditoría.

<sup>2</sup> Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

<sup>3</sup> Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

público.

- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

#### Aspectos Tributarios

- d.3 Emitir un Informe Tributario, para lo que se deberá revisar los aspectos tributarios formales y sustanciales a los que EGESUR estuvo sujeta en el ejercicio gravable 2011, y opinar sobre la razonabilidad de su cumplimiento y controles establecidos, de conformidad con los Principios de Contabilidad generalmente Aceptados y disposiciones tributarias vigentes, debiendo:
- d.3.1 Determinar que en los impuestos que afectan a la empresa estén debidamente definidas las materias gravables, así como el cálculo.
  - d.3.2 Determinar si la base imponible de los tributos a cargo de la empresa es la adecuada.
  - d.3.3 Determinar si los tributos a cargo de la empresa han sido oportunamente cancelados al fisco.
  - d.3.4 Opinar sobre los procesos derivados de impugnaciones ante la administración tributaria que EGESUR haya interpuesto durante el ejercicio 2011.
  - d.3.5 Verificar las previsiones al término del ejercicio, con la finalidad de evitar contingencias tributarias futuras.

#### Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo 2011

- d.4 Emitir un informe relacionado con el cumplimiento de los objetivos y metas propuestos en el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional, así como evaluar los factores que determinaron las desviaciones respecto de las metas, durante el periodo 2011.

#### **Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera**

- Adquisiciones de Bienes y servicios.
- Proyectos de inversión.
- Convenios suscritos por EGESUR S.A
- Obras ejecutadas.
- Procesos legales iniciados por la Entidad o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos.
- Sistema Informático y Software.
- Gestión de Personal.

#### **e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría**

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Quince (15) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Diez (10) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Diez (10) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.
- Diez (10) Ejemplares del Informe Tributario.
- Diez (10) Ejemplares del Informe del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo 2011.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, en dispositivo de almacenamiento magnético o digital el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Control Gubernamental, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.- Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

**f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas**

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

**g. Aspectos de Control**

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
  - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
  - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
  - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
  - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
  - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
  - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria <sup>4</sup>.
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento<sup>5</sup>.

---

<sup>4</sup>. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

<sup>5</sup> Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

## II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

### a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Prevía suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se iniciará en la sede administrativa de EGESUR, y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

La sociedad de auditoría deberá efectuar dos (2) visitas.

- Primera Visita (Preliminar): Comprende la evaluación del sistema de control interno y revisión de los Estados Financieros al 30 de setiembre de 2010, y que se efectuará en el mes de noviembre de 2010.
- Segunda Visita (Final): Comprende la revisión final de los estados financieros, información presupuestaria, informe tributario e informe del Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo 2011, y que se efectuará en los meses de enero y febrero de 2012.

### b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

- Cuarenta y cinco (45) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

La entrega de los informes deberá efectuarse en la siguiente fecha:

- Informe Corto de Auditoría Financiera: **24.FEB.2012**
- Informe Largo de Auditoría Financiera: **24.FEB.2012**
- Informe del examen Especial a la Información Presupuestaria: **24.FEB.2012**
- Informe Tributario: **24.FEB.2012**
- Informe del Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo 2011: **24.FEB.2012**

### c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente al ejercicio 2011, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento<sup>6</sup>.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

### d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Tres (03) Auditores
- Un (01) Asistente

Especialistas

- Un (01) Abogado

---

<sup>6</sup> Estas serán proporcionadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal c). del Reglamento. Asimismo la entidad debe de asumir el compromiso de entrega de información financiera intermedia de ser el caso.

- Un (01) Ingeniero Mecánico Eléctrico
- Un (01) Profesional especialista en tributación
- Un (01) Profesional especialista en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas.
- Un (01) Ingeniero Civil

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

Los equipos de auditoría acreditados no podrán realizar cambios de personal durante el periodo de la auditoría, salvo situaciones de fuerza mayor debidamente justificadas.

El ingreso del nuevo personal de reemplazo deberá contar con las mismas exigencias establecidas para la conformación del equipo y deberá contar con la autorización previa de la empresa.

El Equipo de auditoría desarrollara sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad

La SOA se sujetara al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

El ingreso del personal de la sociedad de auditoría a las instalaciones de EGESUR estará sujeto al cumplimiento de las normas de seguridad y salud ocupacional vigentes.

En el caso que el personal de la Sociedad de Auditoría deba desplazarse a las unidades operativas de EGESUR, deberá acreditar Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) - Salud, y Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) - Pensiones.

e. Capacitación del equipo de auditoría<sup>7</sup>

La evaluación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomará en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento, la Directiva de Registro y otras disposiciones específicas.

Los equipos de auditoría acreditados no podrán realizar cambios de personal durante el periodo de la auditoría, salvo situaciones de fuerza mayor debidamente justificadas.

El ingreso del nuevo personal de reemplazo deberá contar con las mismas exigencias establecidas para la conformación del equipo, y deberá contar con la autorización previa de la empresa.

f. Requisitos adicionales de la Sociedad

Las Sociedades postores deberán tener vinculación internacional.

Las Sociedades de Auditoría deberán tener experiencia en auditorías a empresas del sector eléctrico.

Las Sociedades de Auditoría deberán acreditar haber auditado a un mínimo de 03 empresas públicas o privadas del sector eléctrico.

---

<sup>7</sup> Artículo 13°, literal h), Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39° Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del supervisor y jefe de equipo propuestos, Literal c) y d) del Reglamento.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento<sup>8</sup>.

h. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria así como de la Auditoría de Gestión, de ser el caso, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse).
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

i. Modelo de Contrato<sup>9</sup>

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: <http://www.contraloria.gob.pe><SOA<Sociedades de Auditoría<Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

j. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, a la señorita: **CPC Alicia Barriga Camacho, Coordinadora.**

---

<sup>8</sup> Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

<sup>9</sup> De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

### III. **ASPECTOS ECONOMICOS**

#### a. Costo de la Auditoría

##### a.1 **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

| CONCEPTO                      |            | TOTAL            |
|-------------------------------|------------|------------------|
| Retribución Económica         | S/.        | 78,661.02        |
| Impuesto General a las Ventas | S/.        | 14,158.98        |
| <b>TOTAL</b>                  | <b>S/.</b> | <b>92,820.00</b> |

**Son: Noventa y dos mil ochocientos veinte 00/100 nuevos soles.**

La sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

#### b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de la EGESUR, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

#### c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.